

cecytes

JUSTIFICACIÓN DET RANSFERENCIAS AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2013

No.	Reducción		IX: to Paidto		Justificación	Importe
NO.	Ileta	Partita			ordinioo)isi i	*1
88	02022 DIT-50603 Intpractuer y operar prograejora proceso enseñanza aprendizale	33503	bioo 10325-001, 5-01-111 Letillet so so soa 19100 Esiglio to d	32501	Homedde y ferfa de van trastatik de alimnos y dozelles en Brachtisches programatist derfin del concriso ofeaflitad Berologia 27 (111) Saffin, la adquistibin de ledat membartatist que se cargan a brankta 30600 no de recesaria berbin di Admón.	\$2,661.18
67	02022 005-71 101 Cololikas aasaimixs	37101	02424.00532501 Oxionos acatinios	32501	Parta cambi tastido pesoral galadorado Lo Nelor da CBC/TES, se programani bolebs auto mismos que ro de	\$1,928.81
Ųſ	02022 03 537 101 Coloius 3cecèmbre	VI 101	024354.05532501 Colonios académicos	And the	itikatos.	\$4,451.16
68	de axinkiadra cirkas de axinkiadra cirkas	37501	05-06-6.002-31601 Programa de actuldades obleas	3750i	Cibár kospedaje VII Coio de escoltas de baidera mêma partita, se ub la iecescitad de cibár i e dia de ulática ya que por las distanotas se requitó salt i uldia artes de leuento	\$1,250W
69	Cokgo Usato a bises Amerbes del Os-106 11331 103	31103	OS-CES-6.CES-351CS Ilanto addenes inmeddes del Codego	36100	Reparables meiors el platel Hilb IV, Jugae, Hilb V,Esperaiza illia 119kmai Bacim, sim e lest de bomba litioletmático, tibeña formal red de agua potable etiras escombro, tabricable egistus excuencia y compactadas scelo,	\$226,826DI
	05-106 003-51 103	71103	05-407-6.002-35701	35701	Perparasibles alies accord bis radix on tax OG RHy CPZ S11	\$20,740,00
70	020820042000 Modentasion y reaction of obline cus	21101	o oppaca pogupaco A vszpacy ostosonisno	21101	Cristir pape è da depto de libblotecas para elaboración de periódicos merales redistristma partita y meta	\$1,632.11
	03083 MI 48101 Programa Oxioxoti estim i bsaldssempeto	03-08-3 (01-26 (01 Programa 02-03-2-2-03-26 (01 Co i circos 02-03-2-2-03-26 (01 Co i circos 02-03-2-2-03-26 (01 Co i circos 02-03-2-2-03-2-2-10)		Combistole trastado a San Caids il eno Gragnas Cermonia Lo linjoi de CEO/TES, se labian programados recipes para trastado de 132 docenhos a cermonia de	\$16,32011	
71	03-103 (01-26 101 Programa 1 100 de estimatos ai de sempe To	26101	02-05-2-005-25101 Concurs exadémicos	26101	esting the all desemper to, pero por otestible de economitée de eather the all desemper to, pero por otestible de economitée de eather des combitées de plantes de Hillo, por ser locales gours de equipe del combitétible	\$14,770 0
72	02022 016 25 101 Programa de segrimèsio y asesosia académica a plaviè ès	26101	02-03-2.017-25101 httgs: promover prog melo si proceso es se Tarza aprendizate		Tostados revodo de Dinobros pasentar Ata Acadêmico de Semestre 13-14 juniben Hermosilo	\$15,2500

LXIII Sesión Ordinaria de la H, Junta Directiva del CECyTES Septiembre 26 de 2013





ceates

JUSTIFICACIÓN DE TRANSFERENCIAS AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2013

	Nb.	Reducción Ampliación J		Justificación	Importe		
١	190.	Hets	Partitia	19: ta	Partita	Valuation	
		02:02:2:016-77:502 Programa de segi in Esto y asesoria acackinika a plante es	37502	02-03-2.017-31502 integral promotier prog melo sa processo ense Tanza aprendizaje	315D2		\$6,550,00
		07-024 CED-77-SIN COORD In colorbus de cheathtad Regiológica	J1502	02-10-2.017-37-502 integral promover prog melora procero ense fanza apiendizale	31502		\$1,200
	72	07-1187 100-37-502 Coold ks co-reticos de cientificad reconglica	31502	D2-10-2.017-375D2 integral promouer prog mejora proceso este lasza aprendizaje	3750 <u>2</u>	Testados re 1881 de Directors posentas Plan écadémido de Semesto 13-14 (uniden Hemosilo	\$1000
,		ni-ing magikan Coon ke coloraci de orezhitet kelorigka	37502	02-10-2.017-37502 Integrar promover prog mejo sa proceso en re Tanza aprendizaje	J1502		2460 ED
		03-103/001-37502 Pograma 1 100 di Desempello Doce 18	31902	02-10-2,011-37502 Integral promoter prog mejora proceso ence l'arza aprendizate	J1602		360W
	73	opober a iz alimacs Apicarevaliacioner acadimicas	26101	OZ-10-2.CIII-2510) Apixar eurikachtes acadimiras especiaks a de alumtos	25101	Combistible yease to entega recepción examen ceneral, al momento de presipiestas no se contaba con el número exacto de parlicipal de y centros de acopin.	\$1,700.00
	10	02-102 CIT-37 SO1 épitar evaltaciones académica especiales a los alumeos	37501	espeobles a de alimios euglachies asalimes euglachies de alimios euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies euglachies e	J1901	Combustoble y case tas entega recepción examen os reval, a l memento de presipiental no se contaba con el nimero exacto de participar de y centros de acopio.	\$4000
	74	01-10-1 1109-61 101 Programa a Haldy adqribibhes	\$1101	01-63-1.009-51101 Programa an raide adquibliches			\$41,460,00
		01-10-1 000-61901 — Programa a rail de adquisibiblies	5 ISOI	01-08-1.000-61101 Pograma arralde adqrkibbres	51101	liko liado oficinar de pianeies intenda o ecutes/esquis 138, and reada de soia. De Egiesos Otodo do Osobezo 13 y 0506(657/2013	Rowow
	1	01-10-1 (III)-61902 Programa a nalide adquelidines	51902	0143-1.00-61101 Programa arraid: adribbies			\$100,000,00

LXIII Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del CECyTES Septiembre 26 de 2013



**___





JUSTIFICACIÓN DE TRANSFERENCIAS AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2013

No.	Reducolón		Ampliación		Justificasión	Importe
145+	Liets	Partita	lkti	Partita	Artinadatet	is i prosi to
	01:08-1:003-61:901 Programa 51:901 01:08-1:1003-51:101 Programa as tallok adquibid tes			\$72,102.00		
74	D1403-1 002-61901 Programa a real de asty (Mobiles	91901	01-08-1-009-51101 Programa an ealda adquitlebias	\$11 0 1	ikidiland oddilas de planeks kotada CBCYTES/ESQUJ- 138, andatadada de Sib. de Egiesos Odda do DSD62013y DSD6/IS1/2013	2 500000
	01403-1 (109-6230) Programa a kial de adquibibbles	52301	01-08-1.009-51101 Programa arraids adqibibbies			\$20,516,11
76	02022 D16-78501 P ng de seg y asesona axadêmixa a planeks	37501	05-02-6.CDT-31901 Senikio pene tino y conectio Beqtipos de okmpato	ग्रभा	Cibil cioles de peale illizadas poi depto de délemas el tasibilos a malizai mantenimento a centros de cômpi to de plante és	æwiw
78	0.6024.002-21101 Realizar seg y reri bles para el e.g. y euakaxxx alsxid	21101	12:02:2:08:21101 Pogema isstictorald: Trodas	21101	Crbni papekila depto de Trioliss' equelitos para ligreso a Sistema Nacionalde Bablikrato	\$65,290.18
77	02022 DIO VI (II) Coot, la aberada aphabbi de Hieamè i ts establotis por la Coord Habbial	וסוזכ	02-08-2-010-37101 Coord, la adeciata apitablis de linean de los establectios por la Coord, Nasional	37 101	Bokts de aud i docertes chados por la Coordinachi Nacheal, almomento de presipiestas se descorcos a que plante es seguenta la Coordinachi i Nacheal	:80000c
78	02-02-2 105-22 105 Colouros académicos	22103	02484.05-22105 Concurs 3:2316mixs	22106	Agra embobilata a planti ès participa i tes en Expo C è notis,	\$232.10
79	05036102-35201 Marto a bères mrebes del Cokgli	35201	054056.00245701 Nanto a biznes mnebis del Conglo	35701	Carga gas y nutibi eqilpo ain acordiobrato de edifob de Orr.Gere al	\$1,856 <i>0</i> 0
80	01-10-1 011-26101 Verificar que los reluichs léasicos se apliques consectance de	26101	01-65-4.011-22105 Venticar que los ceniloss bástos se apiques coneciames e	22105	Linato di ciciaria SP Sarcito ya que no cuenta con senifo di agra potable, y e i Hibo III i ibo code di suministro por 3 dias debito a reparaziones i Ratzatas por agra di Hermosillo a la Riddi agra potabli kini bipal	\$1,176,00
81	06086003-26101 Programa pasa ta actuación física y deportes pasa ta salid	26101	D5-05-6.003-25101 Programs para ta actuacili tikks y dipoter para ta rahid	25101	Textedo aliminos y asesones al Nacional Oxponito de Edicación likele Siperiore i Torica de acterdo a hullación de le COMADENS, Se ulajó en uel locios orioldes	\$1,11600
	edistriction of the control of the c	37501	06-05-6.000-31601 Pogema pa la authavilo teka y deporter para la raikd	J1501		\$8,0000

LXIII Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del CECyTES Septiembre 26 de 2013





JUSTIFICACIÓN DE TRANSFERENCIAS AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2013

No.	Reduxolán Ampliadán J		Judificedán	Importe		
140,	l/lets	Partita	lk ta	Partita	SCRIBOOK I	In the co
<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	060861033790i Programa para la actuacibi itela y deporte para la salid	77501	66-056-003-31901 Proguma pa is activación de pa es de portes parma carto de de portes parma carto de	37901	enn som kan	\$6,630
	onsigoid 10217-001-30 y edat (diceddos el aseq blist el elequation blist el elequation	J7501	emagor 10er: COO.3-20:00 y exist diseutse el eseq balen en en parogo	31901	Teschoo alimics y asesones al Nacional Deponduo de	\$2JB0M
81	deponer para brand deponer para brand de-no-cura prace de para para de	26101	05-05-6.003-26101 Pograma para la astuasibi delsa y depodes para la salid	26101	Edicaph)) likdib Siperior ex Tolica de apreido a huitaphe de ib Connadelis, se uibj) ex uel horix odoblès	\$2,000
	OEO8E CO2-26 IOI Programa	26101	03-03-5.003-26101 Programa pera di abibabbi niska y depones para barako	28101		\$6,111 0 0
	06-106 (102-26 101 - Programa de actoritados adotivas	26101	otootet para braid on a sympolit teta y otootet para braid	25101		***************************************
82	01:05-1:002-37:101 Superubiba de las actulidades de Dis Placeacida	37101	02/05/2/003-37 (D) Emiti centificados psicebés y de temilizado de estados generacido 20/10-20/13	37101	Cibil bokb auto recoger binats de centrados el Coordhach Nachail	76 70600
83	avalde adarkopies O 1084 COS-24501 Programa	24501	OI-OS-1.009-24801 Programa ai ialos adqi kibbixi	23601	enaliaques dela fida i espanti decesaros en la unigito de Se lectific de la combia de cadacidose daca ubasan ajue	æ10a
84	02022 DI3 37 501 Construction de arts: ultraks para el mejoramento de reducación	3750i	02-02-2-013-31701 Constructor de auts uldrats para el melysmit (d) di educado	31701	Hopecide an value union CECyTES Vithalias) como de aviba untraba	\$13X0II
85	0907-9 E00-33301 Andibitsk	38301	O Reads and Draw Selection of the Control of the Co	32701	llembratadel Coeglode Contrones Piblicos del Sonora AC, de la CP Olga Ilaafa Colocca Bustan arte Trubu del organo de Control la fiu de contar con precio de acció al momento de asistica con genos luterentes a su calgo	\$3,160,00
86	07-057 008-21401 Coordhar el proceso de segatinhato de egerados	21(0)	02-05-2.002-21101 Expedit Othols de léctico backlier gen 2010-2010	21101	Crisin thre (depth of thribs)b) para impres in of thrist	\$1,6200
86	0105-1001-21401 Actiatzar plates acombymediato psaco	21101	02-05-2-002-21101 - Expedit Oto by on Konko bashilet gen 20-10-2013		Cubrir thre relepto de titulosión para Impresión de titulos	\$1,885.4

LXIII Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del CECyTES Septiembre 26 de 2013







JUSTIFICACIÓN DE TRANSFERENCIAS AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2013

No.	Reduvoión		Ampliación	<u> </u>	Justificación	Importe
no.	lleta	Partitis	lk ta	Paribta	Parkta	
87	OS-ES-SEDT-214D1 Se u prue 1thoy concetto a e quipes de cémpub		05-02-6001-21401 Senetho pene itho y core ctho a equipos de cómp i to		Cibir ther dipto di stemas, al monerto di etito di el presipiesto se corempo inpores majores er pareks di edicubnye er lamkma psittay meta	\$31,501.10
88	02022.017-33600 Int pomouer y operar prog melpia podeso eneciarza apandizale	33503	02422.005-3301 Coloiros 3:31(m):xs	383101	Cibin taza biaica imperia, clindio pet bira recorociniki tis plajera ko likibi de CBO/TES al momerio de programar ix gastis rose corteba corel rimeroexanti de galaniorados	\$24,124.14
89	01-02-1 102-21 101 Realizar seg y is tribre spara et registro y evals acids i fig SNB	21101	03-02-9.001-21101 Boalvacibi alge poval Coox re	21101	Co bár pape é da Cacad rediktrbrokki mikmagarikka	\$390.10
00	o e o zamanin ing Sila segy e ni bise spara el registro y e uahanin ing Sila	21101	02-02-2:016-21101 Prog de segilmki by asesoria asadémka a panteks	21101	10 m page 1 to 3000 1500 12 1977 mm applicati	\$11166
	02022 012-30000 Om idir y dkefar in hist, gara in ikar accinies que ikalitan iks phirkks	33603	024024,005-35001 Colonios avadémixos	38301	Pago de Lospedaje y almentación cermona Lo Nejor de CBCyTES y XII Olimpiasa Estatal de Biologia, se Labia programado la impresión de calendarios de bols loy agendas solo se imprim D (po postera, la olimpiada de biologia la Un irensidad de Sonora la retomo després de algreco alico de	zomom
90	02022012-0600 Offridh y dkefar ir bst. para ir bcar acobres que malbar bs poreks	33603	0248-2.005-33301 Colenios acatémica	38301		aomoæ
	0302310138301 Programa Oxido de desempeño Ocoaxa	38301	0243-2.035-33301 Cololicos académicos	38301	no lebance a cabo por tal mothro no se liab la presipies tado esta actividad	\$1226250
	03-103 001-33301 Programa O 150 de Decempeño Docente	38301	02-03-2-005-38301 Coletinos acadimisco	38301		\$23,126,00
91	O1-10-1 D11-33301 Verificat que los senublos bastos se apitques correctamente	3 KO I	01-05-1.011-35301 Vermaar gre ka semblas Edskoas se applipres Corectamente	38001	inpresión de boras gara de emona de gradación, no abeta el cumplimbro de la meta se constienó del poto sólo se e distribuye e ate emsagy parte se	\$10,733.40
92	05-106 (100-3530) Nanto a bises i muebes del Conglo	35301	05-10-6,003-35103 Nanto a bienes himnebies del Cokgio	35100	Provisción del 15% de l'Coèglopais isconstrucción de felatar meisico Ensad Blande por parte del Consejo Altribipal de Concentación para is Coia Plotias	ধ েয়েওয়া
93	02052 002-0000 — Expedi Onks de Kolko tadiller gel 2010-2013	33500	01-05-1.001-33603 Actralizar el Itarro Homatico delCokgio	30600	Compième eto para impresión Carta Compiumiko al Ciudadaeo de los procesos de inscripción y/o immitación de estudos es	\$12,611.52

LXIII Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del CECyTES Septiembre 26 de 2013



ceayes

JUSTIFICACIÓN DE TRANSFERENCIAS AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2013

No.	Reducción		Andlación		Justificación	Importe
IW.	Meta	Partita	lk ts	Partita		HIPMIN
	01-10-1 (CO1-30-60) — Actualizar e i i i acco i io matuo de i Colegio	33603	D1-05-1.001-7060) Achaitai el Itaixo Nomatuo del Coègio	33603	क्वेट द्वाहा कर पांच कर प्रिकार की का अध्या कर कि है है। इस इस के किस के किस के किस की कि	\$13,57200
94	01405-1 002-37501 Supenikar Es acciones de Dirección de Planeación		01-05-1-002-37502 Sependar lax accinies de Otecoba de Planeaoba	37502	Cebali gastos de cam ho y ceotas de peale a cermontas de gradiación asícomo a dik a ries comábles o presipiestado	şı t,mom
84	02052101-7/501 Siperetar el Proceso de Registro de Contri Escolar	37 5 01	02-05-2 (DI-71901 Sipeukar el Proceso de Regito de Costol Escolar	37901	gigatacus as cano a de e res cano des o presipies sudo ne bss(統) 社。	13200
95	05086 DOT 21 IOI Seudo prue ituoy correctio a eqipos de Capi to	21401	ocasean-sian denko denkino A couecano s edibocae quela denko de couecano	21101	Cibiliolitas para impresión de recuración de credenciales de personal adoctio a planieles a Diecobese de Área y altimnos de el teuo ligreso	¥2,2920
96	04024 002-22101 Realizar el seg y arribres para el registro y evaluación para el lug sira	22101	05-03-6.005-25101 Segimento a la operatudad di di Bionatrik	25101	Ltere dal para prácticas de laboratorio alimitos del planti l granados	\$7,705.8
97	0202200521101 Pokar euakaddies académica a ke akmice	21101	de oppopera Nocentracy i A Bachacy: Oroxforfación	21101	Cibrir ther dipto di dibiblecas, se programò in pesibi di 3 parchès en el semestre se redific a i parcial quedando don saldo subdetè il partialen lameta	\$1163
98	0508600235201 Marto a bères mrebks dei Cokgh	35001	DS-03-6-002-35201 Marito a bisses membes del Congio	38201	França de exhibins de Amarêt Gereal, se consten el major monso el plateks por lo que se laxe recesara cubir el Importe talarte en Olmockhi dentro de la misma partia y meta	\$1 1, 731 8
99	वानावर कांग्रह्माका Programa	21401	01-03-1,000-21101 Programa ar raids adqr kisbnes	21(0)	Redstations destrock tambina partia y meta, se regi bre de major reciso es plateks dado el simero de alimico a absoder	nomous
100	01-03-1 011-39501 Veimar que tra sembos bastras se apitpies connectames de	398111	OI-O3-1.011-33201 Verifizar que los seutolos tóssicos se apliquer corectamente	33201	Veritabibles de last eléctras de la laja leacht para sitestacht de 75 kua por aimento de canja en plant l Pesquelta y ma sitestabibi de 1126 para plantel Salvarpa, se programo recursos en la partita 3930 i pero se abonto discontar por idmina las minitas al sentitor piloko istratio del petitorio.	şiomon
	O 1084 D 11 (3960) Verificat que los se uiobs tásicos se apilites conectane ré	39901	01-05-4.011-30201 Veilicas que las semiente bástos se apiques connectamente	33201		18 ₍₁₀₀ 0

LXIII Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del CECyTES Septiembre 26 de 2013







JUSTIFICACIÓN DET RANSFERENCIAS AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2013

	Reduxolán		Angliación		Justifiosolián	laarda
No.	lleta	Partida	lk ts	Parota	Tarrelling survi	Importe
100	apiques concetamente que los seulosses de que los seulosses de que los seulosses que los seulosses que los seulosses que los seulos de que	39501	DI-123-1,011-20201 Vermoor que tos seucios Losticos se apitues corectames te	30201	Veritadores de lest excitas de lo aja leison para sitestación de 15 km por armento de carga en plant l'Pesquetray masintestación de 1125 para plantel Salvaria, se programó recursos en la parida 3500 pero se acordó descontarpor cómica las mitas al senution plobo i suario del quelloció.	asimom a
	06-106 002-35201 Marto de dieres meedles de i Colegio	35201	O1-123-1,011-32201 Veridoza se apilgaea Osakoza se apilgaea Osakozamea k	332Oi		\$1,D11,28
101	01-10-1011-20801 Verificar que los semblos básicos se apither correctamente	33301	01-03-1,011-73301 Vendoar que los semblos Básicos de apiquer conactamente	33801	Serubix de uigitarda especiaix para plaviaix, como periodo uaxabbrat fires de semara, se inquix de mayor recisso es plava basa diminingo tambima partita de emaad	\$36,170.40
***************************************	01034103-24501 Progema an 1910; activity pres	24501	OF-05-1,003-29101 Programa Arrial de adgital despes	29101	20 extribres para plateirs que se requiteror por pare de ixe qualnator s para ligresar al Sk ema l'Exional de Back i kraib	2632000
102	01-03-1 011-00605 Verificar que los se ulcidos béssicos se apliques correctamente	33605	01-03-1.003-0603 Programa arralde adpliktibles	336133	Hojas membintadas para todas las en tiados administraturas dol Colègio	#86581£
	0140341009-61601 Programa arralde adqekkibires	61101	01-03-1.009-51902 Pogama ar 1816: adqı Ebbies	S1902	Complemento al pago de adquisisto de 100 poltario es para	æomow
	01408-1 000-62301 Programa annalde adqukbbies	52301	0145-1.003-61902 Programa ar 1816: adql 81651 es	61902	ptarkka paseriado er comit adqiktrimes del 17 abil y arbitzaciji de Hamkrida Of NCOSD52013, ro akota et omplimikih de lametaya qre se tabiar pogramadocompra	towow
103	01-10-1 109-62301 Programa a mai de appropries	52301	01-63-1,003-51902 Pograma artalos adquibibliss	\$1902	de camaras didográficas mitmas que no están arribitadas dendo de los lheran Entos de arribilidad.	komom
104	01-05-1 002-37201 Superutar beracobner de Dit de Planeación	372Di	02-05-2-003-31201 Emili ix exintadix paolikk y de embackii ek ekhelik gei 2010-2013	37201	Cipili dastri e i compipi a lifixto veodii pimatoi di cillikatori	\$1,115.00

ELATORÓ

C.A. IRENE RECORDÓN RUZ.

REVISO

C.P. CRISTA C ECILIA MARTINEZ LÓPEZ

AUTO RIZÓ

LIC. ALF REDO ORTEGA LÓPEZ

LXIII Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del CECyTES Septiembre 26 de 2013

7



ANEXO 9. Aplicación de recursos provenientes del fondo de previsión de contingencias.



Se somete a consideración de la H. Junta Directiva la autorización para la aplicación de recursos provenientes del Fondo de Previsión de Contingencias vigente, para cubrir las necesidades principales de los planteles Hermosillo I, Hermosillo II, Hermosillo III, Hermosillo IV y Hermosillo V; Banámichi, Luis B. Sánchez y San Luis Río Colorado, mismos que se encuentran en la lista de espera del organismo evaluador (COPEMES); las expectativas eon de ingreso al Sistemá Nacional de Bachillerato.

El recurso de ser así autorizado se aplicaría en las partidas siguientes, descripción y montos señalados:

Partida	Concepto	Importe
51902	Mobiliario y equipo para escuelas, laboratorios y talieres	\$1'788,000,00
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	\$1,050,000,00
51501	Bienes informáticos	\$3'000,000.00
35103	Mantenimiento y conservación de planteles escolares	\$5'500,000.00
56401	Sistemas de aire acondicionado	\$990,000.00
33101	Servicios legales de contabilidad, auditorias y relacionados	\$980,000.00
.,		\$13'308,000.00

Fior Arigna Coledo Ramos
Jefa de Pepartamento

C.P. Jannette Fimbrea Escalante
Subdirectora Administrativa

Director Administrativa

LXIII Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del CECyTES Septiembre 26 de 2013



SECRETARIA DE HACIENDA C Sección: Oficia: ON GENERAL DE EVALUACION Asunto: DIRECCION GENERAL DE LA VALUE DE CASTO PUBLICO PUBLICO

2013 AÑO DE LA SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTE

DIRECCION DE FINANZAS DG-0943/2013 El que se Indica

SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE EGRESOS **** 1810

\$13,308,000.00

C.P. ROBERTO ÁVILA QUIROGÁ SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PRESENTE. -

Conforme a lo dispuesto en el Art. 32 del Reglamento para la Celebración de Sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, solicitamos su autorización para someter a consideración del Órgano de Gobierno de nuestra Entidad ampliación presupuestal con recursos disponibles del Fondo de Previsión. Lo anterior para el ingreso al Sistema Nacional de Bachillerate de 8 nuevos planteles, por un importe total de \$13,308,000.00 (Son: SECRETARINA de CANTRO DE A rescientos ocho mil pesos 00/100 m.n.) como se indica a

c6FNFRdación: Importe . Goncepto. Mbbiliario y equipo para escuelas, laboratorios y talleres 1,788,000.00 Hermosillo, Sorsana May 1,050,000.00 Equipos y aparatos audiovisuales 3,000,000.00 Bienes informáticos 5,500,000.00 Mantenimiento y conservación de planteles escolares 35103 990,000.00 Sistémas de aire acondicionado 56401 980,000.00 33101 inscripción al SNB

SECRETARIA DE HACIENDA

ECIBIOSIN otro particular de momento y agradeciendo de antemano su agoyo, quedo de to %48 a listed a sus apreciables order estaRIA DE HACIENDA

2 6 SEP 2013 ENTAMENTE

> MTRO MARTIN A LOPEZ GARGINGENERALDE DIRECTO# GENERA

TOF ESTUDIOS CIENTIFICO Y TECHOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA DIRECCIÓN GENERAL

"2013: Año de la Salud, Educación y Deporte"

c.c.p. LIC, CARLOS M. VILLALOBOS ORGANISTA, Secretario de Másicrida, ESTADO c.c.p. C.P. MARIO GESAR CUEN ARANDA, Tesorero del Estado.

c.c.p. C.P. MA. GUADALUPE RUIZ DURAZO, Contralora Quidadana del Gobierno del Estado.

c.c.p. LIC, SIMÓN BUENO GALINDO, Director General de Contabilidad Gubernamental.

c.c.p. LIC, CHRISTIAN I ARDIN APODACA Director General de Evaluación, asamuntalidad.

C.C.P. LIC. SIMON BUENO GALINDO, Director General de Contabilidad Gubernamentali.
C.C.P. LIC. CHRISTIAN LARDIN APODACA, Director General de Evaluación national del Gasto Público.
C.C.P. C.P. CRISTINA HERRERA PADRÉS, Directoral General de Rollida y Control Presupuestal.
C.C.P. LIC. MARTIN FCO. QUINTANAR LUJÁN, Director de Finanzas de Cecytes.
MALG/MFQL/GYB/mdir

CECYTES. COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA

LA ESCONDIDA #34, COL. SANTA FÉ, C.P. 83249 TEL. Y FAX (662) 213-8371/77

www.cecytessonora.edu.mx

LXIII Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del CECyTES Septiembre 26 de 2013

Un Nuevo Sonora





SH

2013 AÑO DE LA SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTE

gegiudios cientias

O'SE CLIE I DA

Oficio No. 05.06/1411/2013 Hermosillo, Sonora a 03 de Octabre de 2013. "2013, AÑO DE LA SALUD, EDUCACION Y DEPORTE"

MTRO, MARTIN A. LOPEZ GARCIA Director General del Cologio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora (CECYTES) Presente.

En atención a Oficio No. DG-0943/2013, mediante el cual solicita autorización para ejercer recursos disponibles del Fondo de Previsión con cargo a las partidas de los capítulos 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles e Immuebles" con el propósito de ingresar al Sistema cional de Bachillerato de Ocho Nuevo Pianteles, por un importe de \$13,308,000.00 (son: Trece Millones Trescientos Ocho Mil Pesos 00/100 M.M.).

Al respecto, y con base en el Artículo 32 del Reglamento para la Celchración de las Sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatad, comunico a usted que se autoriza ejercer los recursos en mención, como se indica:

ARTIDA	CONCEPTO ANALYSIS STATES	- IMPORTE
33101	INSCRIPCIONES AL SNB	980,000.00
35103	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PLANTELES ESCOLARES	5,500,000.00
51501	BIFNES INFORMATICOS	3,000,000.00
51902	MOBILIARIO Y EQUIPO PARA ESCUELAS, LABORATORIOS Y TALLERES	1,788,000.00
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	00.000,000,1
56401	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	990,000.00
	TOTAL	\$13,308,000.00

Es importante señalar que esta autorización deberá complementarse con el punto de acuerdo en el que su Junta de Gobierno confirme este Oficio.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE ELECTESECRETARIO DE EGRESOS

ROSERTO TRANCISCO ÁVILA QUEROGA

lais, Marito Permoisea Quintassa: Lapha- Director de Pionazas de CECNTES. C.P. Cristina Fiercom Padrés. Directors General de Polífica y Control Pressum Polic des 48834. REACOCHERES Spyron²

Un Rubyo Sonora •

Subspergiaria do Egresas Biol Hidalgo equina Comentot, Cel Como C. P. 83280 Talelanos: (662) 2-17-08-10 y (662) 2-17-29-91

LXIII Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del CECyTES Septiembre 26 de 2013



ANEXO 10. Reglamento de evaluación corregido, en atención a las recomendaciones enviadas por la Coordinación Nacional.





Secretaria de Educación Pública Subsecretaria de Educación Media Superior Dirección General do Educación Teonológica industrial Coordinación de Organismos Descentralizados Estatales de los GECYTEs

"2013, ANO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO"

Oficio No. 220(6)1235/13

México, D. F., 23/julio/2013

Miro Martín A. López Garcia Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos en el Estado de Sonora Presente

Por este medio envío a usted un cordial saludo, y aprovecho la ocasión para dar cumplimiento a su similar No. DG-0624/2013, de fecha 13 de junio del año en curso, a través del cual presenta la propuesta de actualización del "Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes y las Competencias" del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora a su cargo, esto con la finalidad de que puedan contar con la opinión y en su caso con la validación por parte de esta Coordinación, por lo tento, me permito emitir mis comentarios de la forma que a continuación se describe:

Se recomienda se anexe al Reglamento el apartado de los "Considerandos", así como el de una "Introducción", con el propósito de conocer los antecedentes que dan origen, los objetivos y la finalidad del mismo.

Se recomienda se anexe un "glosario".

Artículo 5.- Se suglere se elimine lo siguiente: "del Sistema Nacional de Bachillerato (SNB)" ya que esto se encuentra repetido dentro del mismo texto.

Artículo 34.- Se sugiere eliminar lo siguiente: "inciso a", ya que el artículo al que hacen referencia no contiene incisos.

Artículo 64.- Se sugiere el siguiente texto para este artículo "El Título de Técnico será signado por el Director General y el Director Administrativo del Colegió de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora.

Esperando le sean de utilidad mis comentarios y sugerencias, le solicito remita a esta oficina el documento imal que será suscera per el probación por el Organo de Gobierno

Atentamente

Lic. Martha Patricia Iba

S. E. P. S. E. M. S.
DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TO MANAGEMENTAL

COORDINACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES OF CYCYFS

 Burn Contact Allegage Material Responsibilities of Chicago and Chicago and Proceedings in the Postebler Consequence of Proceedings

SHOWN STATE

Centerio No. 670 Let. psio, Cri. Granjas Mexico, Def. Izlacisco, C. F. 1840° México D. F. Ter. (pp. 16-01-16 Desir) est. 9652 L-66522 y 60523, estail josofantición curvos (98glivo educiones gabers)

LXIII Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del CECyTES Septiembre 26 de 2013

1.





COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y LAS COMPETENCIAS

LXIII Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del CECyTES Septiembre 26 de 2013

Junio 2013
87



ÍNDICE

	CONTENIDO	PAG.
	INTRODUCCIÓN	3
	CONSIDERÁNDOS	4.
I.	DISPOSICIONES GENERALES	. 4
II.	DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL BACHILLERATO	4
III.	DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y LAS COMPETENCIAS	6
IV.	DE LA EVALUACIÓN DE REGULARIZACIÓN	8
V.	DE LOS CURSOS ESPECIALES	8
VI.	DE LAS EVALUACIONES ESPECIALES	9
VII.	DE LA ESCALA DE CALIFICACIONES	9
/III.	DEL REGISTRO DE CALIFICACIONES	10
iX.	DE LA REINSCRIPCIÓN	10
Χ.	DE LAS BAJAS DE LOS ALUMNOS	11
XI.	DE LA CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS	11
	TRANSITORIOS	12
	GLOSARIO	13

LXIII Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del CECyTES Septiembre 26 de 2013







INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente reglamento es establecer el soporte pedagógico, los criterios, los procedimientos, y los requisitos legales a que deben sujetarse los alumnos, maestros, personal administrativo y autoridades educativas, para operar, gestionar y evaluar los aprendizajes y competencias en el proceso de desarrollo de los estudiantes; llevar a cabo de manera clara, objetiva y justa la evaluación de los aprendizajes y competencias adquiridos, así como el registro de las calificaciones correspondientes; a partir del modelo del Bachillerato Tecnológico y Bachillerato General.

Considera los fundamentos de los acuerdos secretariales que establecen el Marco Curricular Común (MCC) el cual se concibe como el conjunto de competencias que los estudiantes deben de lograr durante su tránsito por la Educación Media Superior, es decir el perfil de egreso de los estudiantes; lo cual se establece en los programas de estudio que conforman el plan de estudios que cursan los estudiantes adscritos al Colegio.

Tomando como base la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa, con énfasis en la formativa; este reglamento promueve con los profesores el dinamismo que el enfoque por competencias define en el marco de una enseñanza centrada en el aprendizaje del estudiante; por ello considera que el profesor promueva la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, lo cual permitirá al estudiante regular su aprendizaje y al profesor determinar y registrar continuamente los avances de logro de las competencias.

A los estudiantes les describe los mecanismos de inscripción y reinscripción, las diversas formas en que puede acreditar una asignatura, así como los documentos a los que se hará acreedor durante o una vez concluido su bachillerato; información clave que el estudiante al ingresar debe conocer ya que son las disposiciones normativas a las cuales deben sujetarse.

En base a lo dispuesto en este reglamento se opera Sistema de Gestión y Servicio Escolar que administra la información de acreditación de los estudiantes, del mismo modo el Sistema de Evaluación de los Aprendizajes a través del cual se generan bases de datos que se obtienen como producto de las evaluaciones aplicadas a los estudiantes.

Por lo anterior, la relevancia y pertinencia de la operación del presente reglamento en el Colegio es

LXIII Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del CECyTES Septiembre 26 de 2013





de observancia permanente y obligatoria.

CONSIDERANDOS

Primero.- Se crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora, como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Lo anterior, se encuentra en el artículo 1° del decreto de creación.

Segundo. En función del numeral 4 del artículo 4° del Decreto de Creación, se establece que el Colegio expide certificados de estudio, diplomas y títulos de técnicos profesionales; por esta razón fue necesario establecer la normatividad que de lugar a ello mediante este reglamento.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°. La H. Junta Directiva del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado, el Convenio de Coordinación para la creación, operación y apoyo financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado y el Decreto de Creación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora en su Artículo 4º, Numeral V; Artículo 5º y artículo 8º, Fracción IV; expide el presente Reglamento para la Evaluación de los Aprendizajes y las Competencias.

ARTÍCULO 2°.- El objetivo del presente reglamento es establecer el soporte pedagógico, los criterios, los procedimientos, y los requisitos legales a que deben sujetarse los alumnos, maestros, personal administrativo y autoridades educativas, para operar, gestionar y evaluar los aprendizajes y competencias en el proceso de desarrollo de los estudiantes; llevar a cabo de manera clara, objetiva y justa la evaluación de los aprendizajes y competencias adquiridos, así como el registro de las calificaciones correspondientes; a partir del modelo del Bachillerato Tecnológico y Bachillerato General sustentado en los Acuerdo 653, 71 y 77 del C. Secretario de Educación Pública por el que se determina el plan de estudios.

ARTÍCULO 3º. Este reglamento es de observancia obligatoria para los alumnos, maestros, personal directivo, administrativo y autoridades del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora y de los Centros de Educación Media Superior a Distancia.

CAPÍTULO II. DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL BACHILLERATO

ARTÍCULO 4°. El Bachillerato General y el Bachillerato Tecnológico se cursan una vez concluido el nivel de educación básica y está comprendido dentro del tipo medio superior. Se fundamentan en los Acuerdos 71 y 77 y los Acuerdos 345 y 653, respectivamente, de la Secretaría de Educación Pública.

ARTÍCULO 5°. Los Planes de Estudios del Bachillerato General y el Bachillerato Tecnológico están diseñados y se operan en cumplimiento a los acuerdos secretariales 442, 444, 486, 488 y 656 de la Secretaria de Educación Pública en donde se establece Sistema Nacional de Bachillerato en un marco de la diversidad y las competencias que constituyen el Marco Curricular Común (MCC) que tiene como base las competencias genéricas, disciplinares y profesionales, y está orientado a dotar a la educación media superior de una identidad que responda a sus necesidades presentes y futuras.

ARTÍCULO 6°. Las **competencias genéricas** que constituyen el perfii del egresado del SNB son las que todos los bachilleres deben estar en capacidad de desempeñar; las cuales les permiten comprender el mundo e influir en él; les capacitan para continuar aprendiendo de forma autónoma a lo largo de sus vidas, y desarrollar relaciones armónicas con quienes les rodean.

LXIII Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del CECyTES Septiembre 26 de 2013

``



ARTÍCULO 7º. Derogado.

ARTÍCULO 8°. Las competencias disciplinares que conforman el Marco Curricular Común (MCC), se entienden como las nociones que expresan conocimientos, habilidades y actitudes que consideran los mínimos necesarios de cada campo disciplinar para que los estudiantes se desarrollen de manera eficaz en diferentes contextos y situaciones a lo largo de la vida. Pueden ser básicas o extendidas;

- a. Competencias disciplinares básicas, a las que procuran expresar las capacidades que todos los estudiantes deben adquirir, independientemente del plan y programas de estudio que cursen y la trayectoria académica o laboral que elijan al terminar sus estudios de bachillerato;
- b. Competencias disciplinares extendidas, a las que amplían y profundizan los alcances de las competencias disciplinares básicas y dan sustento a la formación de los estudiantes en las competencias genéricas que integran el perfil de egreso de la educación media superior. Estas competencias se definirán al interior de cada subsistema, según sus objetivos particulares.

ARTÍCULO 9°. El Bachillerato General tiene la finalidad de generar en el educando el desarrollo de una primera síntesis personal y social que le permita su acceso a la educación superior, a la vez que le dé una comprensión de su sociedad y de su tiempo y lo prepare para su posible incorporación al trabajo productivo. Está integrado por tres componentes, de carácter obligatorio, que son:

- a. Un componente de formación básica, entendido como el universo básico de contenidos que proporcionen al educando los conocimientos y herramientas metodológicas necesarias para alcanzar una cultura integral; es decir, aquellas competencias conocimientos, habilidades y actitudes que deben poseer para participar activamente en su formación y constructivamente en el cambio de la realidad, así como contribuir a la convivencia, comprender su medio y saber comunicarse. Este componente se define a partir del "tronco común" establecido en el Acuerdo Secretarial No. 71.
- b. Un componente de formación propedéutica, que relacionará directamente al ciclo con la educación superior; y otras asignaturas optativas que pueden responder a los intereses del educando o a los objetivos de la institución que imparte los estudios y a asuntos de interés para la región en los que éste se encuentre, siendo cuatro grupos disciplinarios en los que se integran dichas asignaturas.
- c. Un componente de formación para el trabajo, que prepara al estudiante para desarrollar competencias laborales específicas, además de generar actitudes de valoración y responsabilidad ante esta actividad. Con el propósito de que la formación de este componente sea pertinente y flexible se incorpora el enfoque basado en normas técnicas de competencia laboral, las cuales constituyen un referente sobre los desempeños que se requieren en el ámbito laboral y permiten orientar la formación hacia el logro de los mismos.

ARTÍCULO 10°. El Bachillerato Tecnológico está integrado por un componente de formación básica, un componente de formación propedéutica y un componente de formación profesional, siendo los tres de carácter obligatorio.

- a. El componente de formación básica se articula con el nivel de formación precedente, aborda conocimientos esenciales de la ciencia, la tecnología y las humanidades, está integrado por asignaturas las cuales se organizan por campo disciplinar: Matemáticas, Ciencias Experimentales, Ciencias Sociales y Comunicación.
- b. El componente de formación propedéutica enlaza el bachillerato tecnológico con la educación superior. Está integrado por asignaturas y se organiza en áreas, el alumno selecciona ésta con independencia de la carrera de formación profesional que estudie conforme a la disponibilidad de cada plantel.

Las asignaturas propedéuticas no tienen prerrequisitos de asignaturas o módulos previos.

c. El componente de formación profesional es el eje central de este nivel de estudio, se organiza en carreras estructuradas en módulos para desarrollar las competencias profesionales que corresponden a sitios de inserción significativos en el ámbito del trabajo y que facilitan el reconocimiento de aprendizajes parciales. Se diseña a partir de las competencias profesionales que corresponden a los sitios de inserción laboral a los que

LXIII Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del CECyTES Septiembre 26 de 2013

10 m



se dirige.

ARTÍCULO 11°. La duración del ciclo del Bachillerato en ambas modalidades del Colegio de Estudio Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora, estará definida en el plan de estudios aprobado de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 12º. Los alumnos tendrán un máximo de diez semestres para acreditar el total de los componentes del plan de estudios aprobado de acuerdo a la normatividad vigente, exceptuando lo señalado en el Art. 57, inciso c, en cuyo caso el plazo se extenderá a 12 semestres.

ARTÍCULO 13°. El periodo semestral deberá contemplar 16 semanas efectivas de clase, además de las actividades complementarias y de evaluación que se programen en el calendario escolar que aprueba la Secretaría de Educación Pública a través de la Coordinación Nacional de Organismos Descentralizados Estatales de los CECyTE's.

ARTÍCULO 14°. Los contenidos temáticos de las asignaturas básicas, propedéuticas y módulos profesionales serán organizados en tres periodos parciales; para ello se desarrollarán estrategias centradas en el aprendizaje, en las que se expresan las competencias a lograr, actividades, momentos, ambientes y mecanismos de evaluación (auto, coe y heteroevaluación), productos de aprendizaje que integrarán el portafolio de evidencias, instrumentos de evaluación, criterios de logro establecidos, materiales y recursos didácticos a utilizar.

CAPÍTULO III. DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y LAS COMPETENCIAS

ARTÍCULO 15°, La evaluación de los aprendizaies es un proceso integral, sistemático y permanente por medio del cual se recopilan evidencias al inicio (evaluación diagnóstica), durante el desarrollo (evaluación formativa) y al cierre (evaluación sumativa) de las estrategias centradas en el aprendizaje y criterios previamente establecidos derivadas las especificaciones que marcan los programas de estudio y las competencias del Marco Curricular Común de Sistema Nacional de Bachillerato; dicho proceso permite valorar el aprendizaje de los estudiantes, la eficacia de las técnicas empleadas, la capacidad científica y pedagógica del docente y todo cuanto converge en la realización del hecho educativo.

ARTÍCULO 16°. Los mecanismos a través de los cuales se desarrolla cada momento de evaluación, que deberán estar contempladas en las estrategias centradas en el aprendizaje, son:

- a. Autoevaluación: Será realizada por el estudiante, de acuerdo a los criterios establecidos por el docente v/o acordados con el grupo de estudiantes. Tendrá como propósito que el estudiante adquiera de forma progresiva el control sobre sus propios procesos formativos, de tal manera que sea capaz de valorar por sí solo el grado de dominio o el nivel de logro que ha obtenido con relación a la competencia, desarrollando una actitud responsable y crítica de su proceso formativo.
- b. Coevaluación: Se considera la evaluación de pares o evaluación mutua, será realizada por los estudiantes entre sí, de acuerdo con los criterios establecidos en el programa de estudio. Deberá asegurarse que los estudiantes cuenten con pleno conocimiento de los criterios de esta evaluación; adquiera dominio de contenidos, procesos y productos implicados; así como permitir que el estudiante se apropie de los criterios y procedimientos aplicados por el docente.
- c. Heteroevaluación: Será realizada por el docente o agentes externos al proceso formativo, de acuerdo con los criterios previamente establecidos. Se considera que durante la heteroevaluación el docente adquiera el rol de evaluador, definiendo y orientando el progreso del estudiante; será un componente más para establecer una decisión final del logro de la competencia del estudiante, es decir, no será el único componente a considerar.

ARTÍCULO 17°. La evaluación parcial de los aprendizajes y competencias para los componentes básico, propedéutico, profesional y capacitación para el trabajo se realizarán de manera continua mediante la aplicación de instrumentos que demuestren los saberes de las competencias logradas. Son tres informes parciales que se realizarán en el semestre, en las fechas que establece el calendario escolar vigente del Colegio, para los cuales el docente integrará la calificación en a LXIII Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del CECyTES

Septiembre 26 de 2013



cada uno de los parciales de acuerdo a lo siguiente:

- a) Primero y segundo parcial; el docente calificará el 100%; para ello habrá de considerar las evidencias presentadas por los estudiantes y los instrumentos aplicados que den cuenta del logro de los saberes (conocimiento, habilidades y destrezas y actitudes) de las competencias adquiridas, referidas estas en los programas de estudio de las asignaturas o módulos correspondientes.
- b) El tercer parcial estará conformado por un examen global que tendrá un valor del 30% el cual evaluará el conocimiento y habilidades adquiridas en los tres parciales; dicho examen será generado por el sistema automatizado de evaluación de los aprendizajes. El 70% complementario será asignado por el profesor considerando las evidencias presentadas por los estudiantes y los instrumentos aplicados que den cuenta del logro de los saberes (conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes) de las competencias adquiridas de los programas de estudio de las asignaturas o módulos correspondientes.

ARTÍCULO 18°. Para la evaluación de los aprendizajes, el alumno tiene tres opciones:

- a. Evaluación ordinaria semestral, que está integrada por tres evaluaciones parciales según los criterios establecidos en el artículo 17° inciso a y b de este reglamento.
- b. Examen de regularización.
- c. Cursos intersemestrales.
- d. Examen de pasantía.

ARTÍCULO 19°. La evaluación ordinaria semestral, integrada por los tres parciales, es el derecho que tiene el alumno de ser evaluado en aquellas asignaturas o módulos que esté cursando de acuerdo a los Artículos 9° y 10° de este reglamento.

ARTÍCULO 20°. La evaluación parcial, el profesor la realiza en tres ocasiones durante el semestre y corresponde a unidades temáticas o unidades de competencia, conforme a lo establece el artículo 17° del presente reglamento.

Cap. IV, art. 21, 22 y 23. Derogados.

ARTÍCULO 24. El alumno tendrá derecho a que se le promedien los tres parciales en las asignaturas o módulos siempre y cuando haya presentado el examen global departamental, que al menos en dos de las tres evaluaciones tenga 6 o más y que cumpla con el 90% de asistencia a clases durante el semestre.

ARTÍCULO 25°. La evaluación de regularización es el derecho que tiene el alumno de ser nuevamente evaluado en aquellas asignaturas o módulos que no hubiese aprobado en la evaluación ordinaria, de acuerdo con lo que establece el Artículo 24° de este Reglamento.

ARTÍCULO 26°. El alumno tendrá derecho a ser examinado en regularización únicamente sobre los parciales que no haya acreditado durante la evaluación ordinaria semestral y, para obtener su calificación final, se promediará la obtenida en los parciales acreditados y la obtenida en el o los parciales de examen de regularización, siempre que en dos tengan calificación de 6 ó más y el promedio sea aprobatorio.

ARTÍCULO 27º. El examen de pasantía es un derecho del alumno que al haber cursado el total de asignaturas y módulos del plan de estudios, adeude como máximo dos. Este examen departamental contempla la totalidad de los contenidos de una asignatura o módulo.

ARTÍCULO 28°. El alumno tendrá derecho a solicitar su examen de pasantía una vez que concluya su plan de estudios y adeude una o dos asignaturas como máximo, siempre que no exceda a doce semestres de iniciado el bachillerato.

LXIII Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del CECyTES Septiembre 26 de 2013

WB (A)



ARTÍCULO 29°. La institución deberá llevar un registro de las calificaciones obtenidas en los diferentes momentos de la evaluación de los aprendizajes y de las competencias, de acuerdo a lo que establece el CAPÍTULO VIII de este Reglamento.

CAPÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN DE REGULARIZACIÓN

ARTÍCULO 30°. La evaluación de regularización se aplica a los alumnos para medir el logro de la totalidad de los aprendizajes y competencias no acreditados en los parciales de la evaluación semestral ordinaria de una asignatura o módulo. En este proceso de evaluación, los estudiantes presentarán al profesor, del parcial no acreditado, las evidencias de desempeño que no fueron integradas al portafolio en el periodo regular, las cuales conformará el 70% de la calificación; asimismo presentarán el examen departamental del parcial correspondiente con un valor del 30% complementario; siempre que haya cumplido con el 100% de asistencia al periodo de asesoría obligatoria.

ARTÍCULO 31º. Los estudiantes que, después de la evaluación ordinaria semestral adeuden asignaturas o módulos, deberán asistir a una semana de asesorías obligatorias de las asignaturas no acreditadas, que será previa al periodo de exámenes de regularización. Dichas asesorías serán impartidas conforme al horario normal de clase que el grupo al que pertenece el estudiante, haya tenido durante el semestre.

ARTÍCULO 32°. Tendrán derecho a solicitar el examen de regularización todos los alumnos que hayan reprobado asignaturas o módulos, siempre que acrediten un mínimo del 85% de asistencia al curso regular o fueren considerados por la academia del plantel correspondiente.

ARTÍCULO 33º. Tendrán derecho a presentar examen de regularización los alumnos que lo soliciten en los plazos y términos que la Institución señale.

ARTÍCULO 34°. Se asentará como calificación semestral de regularización el resultado del promedio de los parciales aprobados en la evaluación ordinaria semestral y los aprobados en el examen de regularización de los aprendizajes y de las competencias, siempre que no contravenga el Art. 48º, inciso a.

ARTÍCULO 35°. Los alumnos que no obtengan la calificación mínima aprobatoria en el examen de regularización, de una asignatura o módulo, tendrán derecho a recursarlos hasta en dos ocasiones, cubriendo el costo correspondiente.

CAPÍTULO V. DE LOS CURSOS ESPECIALES

ARTÍCULO 36°. Con la finalidad de que los alumnos puedan avanzar en la acreditación de las asignaturas y módulos conforme al plan de estudios, el Colegio ofrecerá cursos en los períodos intersemestrales o creará grupos especiales durante el desarrollo del semestre, de acuerdo a la demanda y posibilidades de la Institución. El alumno de los planteles de Bachillerato puede solicitar reinscripción a cursos intersemestrales hasta de dos asignaturas, dos módulos o la combinación de una asignatura y un módulo, de acuerdo con la oferta de cursos intersemestrales programados por el plantel y aprobados por el área académica de las unidades administrativas e instituciones educativas, en los siguientes casos:

a. Para regularizar la no acreditación de las asignaturas y módulos.

Para obtener la competencia en los módulos, renunciando a la calificación obtenida en el semestre.

Para adelantar asignaturas y/o módulos se tiene la opción en curso intersemestral en el caso de Bachillerato Tecnológico, siempre y cuando el alumno sea regular y tenga el visto bueno por escrito del tutor; sólo se cursa un máximo de dos asignaturas o módulos.

ARTÍCULO 37°. Los cursos especiales en periodo intersemestral deberán cubrir la cantidad de horas de acuerdo a los criterios establecidos por la Dirección Académica y contenidos establecidos en el programa de la asignatura LXIII Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del CECyTES Septiembre 26 de 2013



correspondiente. Su calificación se integrará promediando el resultado de un examen departamental y el resultado asignado por el profesor a través de la evidencia de los aprendizajes que integran el portafolio de evidencias. En caso de no aprobar, el alumno podrá cursarla de nueva cuenta en el semestre inmediato en que se ofrezca la asignatura o módulo.

ARTÍCULO 38°. En el caso de las asignaturas de los componentes básico, propedéutico, profesional y capacitación para el trabajo, las evaluaciones se realizarán, como señala el Artículo 15.

ARTÍCULO 39°. En el caso de los módulos, la evaluación se realizará mediante la demostración de las evidencias de la competencia desarrollada, como señala el Artículo 15.

ARTÍCULO 40°. Los alumnos podrán inscribirse hasta en tres cursos especiales por periodo intersemestral y hasta en dos cursos en grupo especial durante el semestre.

CAPÍTULO VI. DE LAS EVALUACIONES ESPECIALES

ARTICULO 41°. El alumno tiene la obligación de participar con seriedad y formalidad en las evaluaciones que de manera adicional a las establecidas se presenten durante el ciclo escolar generadas por Instituciones educativas o de Evaluaciones Estatales o Nacionales o aquellas que establezca la Coordinación Nacional de los CECyTE's.

CAPÍTULO VII. DE LA ESCALA DE CALIFICACIONES

ARTÍCULO 42°. Para representar los niveles de aprendizaje obtenidos por el alumno, en las asignaturas de los componentes básico, propedéutico y profesional, la escala de calificaciones semestrales para asignaturas y módulos es numérica del 5 al 10, donde la mínima aprobatoria es de seis (6), en concordancia con lo establecido en el Acuerdo Secretarial No. 17.

ARTÍCULO 43°. Para representar los niveles de competencias desarrollados por el alumno en las asignaturas del componente básico y propedéutico; así como en los módulos del componente de formación profesional y de capacitación para el trabajo, la escala de calificaciones semestrales será de 5 a 10, donde 5 corresponde a "no competente" y de 6 a 10 a "competente".

ARTÍCULO 44°. Para efectos de la emisión de la Constancia de Competencias por módulo, la calificación de cada módulo deberá ser de 8, 9 ó 10, misma que se interpretará como alumno competente para desarrollar una función productiva.

ARTÍCULO 45°. Las calificaciones se expresarán siempre en números enteros. Las fracciones decimales se aproximarán al entero inmediato superior cuando sean cinco décimas o más y, al entero inmediato inferior, cuando sean de cuatro décimas o menos, sólo en calificaciones aprobatorias. Las competencias logradas en cada asignatura y parcial se registrarán en la boleta de competencias, quedando expresadas de acuerdo a lo siguiente:

ESCALA DE CALIFICACIONES	NIVEL DE COMPETENCIA
5	No competente
6	Competente Básico
7	Competente Intermedio
8	Competente Medio
9	Competente Avanzado
10	Competente Sobresaliente

CAPÍTULO VIII.

LXIII Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del CECyTES Septiembre 26 de 2013

V BOA



DEL REGISTRO DE CALIFICACIONES

ARTÍCULO 46°. Durante el semestre, habrá tres periodos de registro de calificaciones, que corresponderán a los resultados de tres evaluaciones parciales de aprendizales y de competencias, en las fechas que establezca el calendario escolar que aprueba la Coordinación de Organismos Descentralizados Estatales de CECyTE's a través de la H. Junta Directiva del Colegio.

ARTÍCULO 47°. Al término de cada periodo parcial de clase, el docente deberá reportar la cantidad de inasistencias; y durante el periodo parcial el registro de participación por alumno. Deberá registrar la calificación por alumno, en las fechas establecidas en el calendario escolar.

ARTÍCULO 48°. Para determinar la calificación ordinaria semestral de asignaturas y módulos, deberá considerarse:

- a. El promedio de los tres parciales asignados, aprobando como mínimo dos de ellos y presentando los tres. Se le considerará no acreditada la asignatura o módulo, al alumno que no presente uno o más de las evaluaciones
- h. Haber asistido de forma regular al 90% de las clases programadas para cada parcial en cada asignatura o módulo; en caso de no lograr el porcentaje especificado, el profesor deberá cancelar el derecho a la evaluación parcial correspondiente.

ARTÍCULO 49°. Para el registro de calificaciones del componente de formación profesional, cuya evaluación se realiza por competencias y que está integrado por módulos, el docente deberá registrar calificaciones en las fechas establecidas en el calendario escolar.

ARTÍCULO 50°. La calificación semestral del módulo se obtendrá de acuerdo el artículo 17° de este reglamento.

CAPÍTULO IX. DE LA REINSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 51°. El proceso de reinscripción es el que permite regular y controlar el registro del reingreso de los alumnos que son promovidos de semestre o que regresan de una baja temporal con el propósito de continuar sus estudios de nivel medio superior.

ARTÍCULO 52°. Son alumnos sujetos a reinscripción aquellos que no adeuden más de dos asignaturas o módulos profesionales o de capacitación para el trabajo de semestres anteriores.

ARTÍCULO 53°. En el caso de que el alumno tenga asignaturas básicas, propedéuticas, módulos profesionales o módulos de capacitación para el trabajo no aprobados, deberá cursarlos en la modalidad de recursamiento en el siguiente ciclo escolar o cuando sean ofrecidos por disponibilidad institucional en la modalidad de grupo especial o intersemestral.

ARTÍCULO 54°. El alumno que cause baja temporal por haber reprobado más de dos asignaturas básicas, propedéuticas, módulos profesionales o de capacitación para el trabajo, tendrá derecho a cursarlos de nuevo una vez reinscrito al siguiente semestre.

> CAPÍTULO X. DE LAS BAJAS DE LOS ALUMNOS

LXIII Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del CECyTES Septiembre 26 de 2013



ARTÍCULO 55°. Para los efectos de este Reglamento, se entenderá como baja de alumno, a la pérdida de los derechos como estudiante de la Institución.

ARTÍCULO 56°. Las bajas de la institución podrán ser de carácter temporal o definitivo.

ARTÍCULO 57°. Los alumnos causarán baja temporal de la institución en los siguientes casos:

- a. Cuando el número de asignaturas básicas, propedeuticas, módulos profesionales o módulos de capacitación para el trabajo, reprobados sea mayor a dos en un semestre.
- b. Cuando sea sancionado por faltas disciplinarias que el Reglamento correspondiente señale como no graves.
- Cuando el alumno lo solicite por escrito, argumentando razones personales. En este caso no se aplicará el Art.
 12 de este Reglamento.

ARTÍCULO 58°. El alumno causará baja definitiva de la institución en los siguientes casos:

- a. Cuando no apruebe una asignatura básica, propedéutica, módulo profesional o módulo de capacitación para el trabajo, según el bachillerato en el que está inscrito, y que ha cursado por tercera ocasión, incluyendo la evaluación de regularización.
- b. Cuando no apruebe el total de asignaturas y módulos correspondientes al plan de estudios del bachillerato tecnológico o bachillerato general en un máximo de diez semestres.
- c. Cuando sea sancionado por faltas disciplinarias que el Reglamento correspondiente señale como graves o constituyan delito.
- d. Cuando el alumno lo solicite por escrito.

CAPÍTULO XI. DE LA CERTIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS

ARTÍCULO 59°. La certificación de estudios es el mecanismo legal mediante el cual el Colegio reconoce y da fe de los aprendizajes y competencias adquiridos por los alumnos y se expresa mediante los siguientes documentos:

- a. Constancia de Competencias
- b. Certificado de Estudios de Bachillerato Tecnológico
- c. Título de Técnico
- d. Certificado de Estudios de Bachillerato General
- e. Diploma de Capacitación para el Trabajo

ARTÍCULO 60°. El Colegio entregará una Constancia de Competencias al alumno que acredite satisfactoriamente cada módulo de formación profesional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44° de este Reglamento.

ARTÍCULO 61°. El Colegio entregará el Certificado de Estudios de Bachillerato Tecnológico al alumno que haya acreditado la totalidad de las asignaturas y módulos del plan de estudios.

ARTÍCULO 62º. El Certificado de Estudios de Bachillerato Tecnológico será signado por el director del plantel y validado por la Coordinación de Organismos Descentralizados Estatales de los CECyTE's.

ARTÍCULO 63°. El Colegio entregará el Título de Técnico con el nombre de la carrera cursada, al alumno que ha aprobado todos los módulos de una misma especialidad del componente de formación profesional del plan de estudios del bachillerato tecnológico, y haya concluido satisfactoriamente los requisitos de titulación.

ARTÍCULO 64°. El Título de Técnico será signado por el Director General del Colegio de Estudios Øientíficos y Tecnológicos del Estado de Sonora.

LXIII Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del CECyTES Septiembre 26 de 2013



ARTÍCULO 65º. El alumno de Bachillerato Tecnológico puede titularse por alguna de las siguientes opciones, si cumple los requisitos y entrega la documentación correspondiente:

- a. Titulación automática: Cuando acredite todas las asignaturas y tenga en todos los módulos de la carrera técnica el dictamen de competente (calificación de 8, 9 ó 10).
- b. Titulación por experiencia laboral: cuando demuestre, como mínimo, un año de experiencia laboral por medio de la memoria correspondiente y la constancia de la institución o empresa donde se desempeñó profesionalmente, siempre y cuando en la memoria refiera las aplicaciones en el trabajo de las competencias desarrolladas en la carrera técnica.
- c. Diseño de prototipos o proyectos innovadores de desarrollo tecnológico: cuando, por medio de la memoria correspondiente, demuestre haberlo realizado, y siempre y cuando refiera las aplicaciones en el trabajo de las competencias desarrolladas en la carrera técnica.

ARTÍCULO 66°. El Colegio expedirá el Certificado de Estudios de Bachillerato General al alumno que haya acreditado la totalidad de las asignaturas del plan de estudios aprobado para la modalidad de Educación Media Superior a Distancia.

ARTÍCULO 67. El Colegio tramitará ante la Dirección de Certificación y Registro de la Secretaría de Educación y Cultura el registro del título y la expedición de la Cédula Estatal correspondiente, siempre y cuando el alumno cumpla totalmente con la normatividad académica y haya cubierto el pago de los derechos correspondientes.

ARTÍCULO 68º. El Colegio entregará a los estudiantes que egresen del Bachillerato General, un diploma que indique la capacitación para el trabajo cursada.

ARTÍCULO 69°. El Colegio integrará en el Registro Oficial de Documentos de Acreditación y Certificación (RODAC) de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, los documentos oficiales que haya expedido a los alumnos.

TRANSITORIOS

Primero. Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la H. Junta Directiva del Colegio, a través de la Dirección General, con el visto bueno de la Coordinación de Organismos Descentralizados Estatales de CECyTEs.

Segundo. Este reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de aprobación por parte de la H. Junta Directiva del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora, quedando sin efecto el Reglamento anterior.

GLOSARIO

LXIII Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del CECyTES Septiembre 26 de 2013





Autoevaluación: Evaluación realizada por el estudiante, de acuerdo a los criterios establecidos por el docente y/o acordados con el grupo de estudiantes. Tendrá como propósito que el estudiante adquiera de forma progresiva el control sobre sus propios procesos formativos.

Coevaluación: Se considera la evaluación de pares o evaluación mutua, será realizada por los estudiantes entre sí, de acuerdo con los criterios establecidos en el programa de estudio; para ello el profesor debe asegurarse que los estudiantes cuenten con pleno conocimiento de los criterios de esta evaluación.

Competencia disciplinar básica: Son los conocimientos, habilidades y actitudes asociados con las disciplinas en las que tradicionalmente se ha organizado el saber y que todo bachiller debe adquirir. Comunes a todos los egresados de la EMS. Representan la base común de la formación disciplinar en el marco del Sistema Nacional de Bachillerato (SNB).

Competencia disciplinar extendida: No serán compartidas por todos los egresados de la EMS. Dan especificidad al modelo educativo de los distintos subsistemas de la EMS. Son de mayor profundidad o amplitud que las competencias disciplinares básicas. Son ubicadas en el componente de formación propedeutica del plan de estudios.

Competencias genéricas: Son competencias clave aplicables a contextos personales, sociales, académicos y laborables amplios; son comunes a todos los egresados de la Educación Media Superior. Transversales porque son relevantes a todas las disciplinas académicas y actividades extracurriculares y de apoyo a los estudiantes. Son transferibles porque refuerzan la capacidad de adquirir otras competencias.

Competencias profesionales básicas: Proporcionar a los jóvenes formación elemental para el trabajo. Se encuentran en el componente de capacitación para el trabajo que se imparte en el Bachillerato General.

Competencias profesionales extendidas: Preparan a los jóvenes con una calificación de nivel técnico para incorporarse al ejercicio profesional. Forman parte del componente profesional del Bachillerato Tecnológico.

Competencias: El Acuerdo 442 por el que se establece el Sistema Nacional para el Bachillerato en un Marco de Diversidad define a las competencias como "... la integración de habilidades, conocimientos y actitudes en un contexto especifico".

Criterios de evaluación: Se pueden expresar en indicadores, que son índices observables del desempeño y tratan de estimar el grado de dominio de una competencia.

Estrategia Centrada en el Aprendizaje (ECA): Comprende un conjunto de actividades planeadas por el docente en su rol de facilitador y que el estudiante realiza con el propósito de lograr los saberes de las competencias.

Evaluación de los aprendizajes: Es un proceso integral, sistemático y permanente por medio del cual se recopilan evidencias al inicio (evaluación diagnóstica), durante el desarrollo (evaluación formativa) y al cierre (evaluación sumativa).

Evaluación parcial: Comprende la evaluación realizada en un plazo de 16 semanas efectivas de trabaio con el estudiante: dichas semanas están definidas en el calendario escolar vigente del Colegio.

Heteroevaluación: Evaluación realizada por el docente o agentes externos al proceso formativo, de acuerdo con los criterios previamente establecidos.

Instrumentos de evaluación: Corresponden con las herramientas físicas utilizadas por el profesor para recabar información sobre los diferentes aspectos evaluados (Ibarra Sáiz y Rodríguez Gómez, 2008).

Marco Curricular Común (MCC): Comprende una serie de desempeños terminales expresados como competencias genéricas, competencias disciplinares básicas, competencias disciplinares extendidas (de carácter propedéutico) y competencias profesionales (para el trabajo). Implicó la definición de un perfil compartido que reseña los rasgos fundamentales que el egresado debe poseer y que podrá ser enriquecido en cada institución de acuerdo a su modelo educativo.

Materiales y recursos didácticos: Comprende todos los recursos concretos que auxilian la labor de instrucción.

LXIII Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del CECyTES

Septiembre 26 de 2013